



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

I. Descripción del servicio a contratar:

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 79 equipos flexibles de endoscopia y laparoscopia de la Marca Olympus.

#	Equipo	Marca	Modelo	Serie	No. Ctrf. IB	Ubicación	Meses propuestos para MP 2021
1	Videoprocesador	Olympus	OTV-S400	7811925	EQLA-CI-019	CIRUGIA/Sala VI	Marzo/septiembre
2	Videoprocesador	Olympus	OTV-S400	7811927	EQLA-CI-018	CIRUGIA/Sala V	Marzo/septiembre
3	Fuente de luz	Olympus	CLV-S400	7811838	EQLA-CI-019A	CIRUGIA/Sala VI	Marzo/septiembre
4	Fuente de luz	Olympus	CLV-S400	7811840	EQLA-CI-018A	CIRUGIA/Sala V	Marzo/septiembre
5	Telescopio 10mm/0°	Olympus	WA4KL100	W773566	LETE-CI-001	CIRUGIA	Marzo/septiembre
6	Telescopio 10mm/30°	Olympus	WA4KL130	W776170	LETE-CI-002	CIRUGIA	Marzo/septiembre
7	Telescopio 10mm/30°	Olympus	WA4KL130	W776323	LETE-CI-003	CIRUGIA	Marzo/septiembre
8	Telescopio 5mm/0°	Olympus	WA4KL500	W770692	LETE-CI-004	CIRUGIA	Marzo/septiembre
9	Telescopio 5mm/30°	Olympus	WA4KL530	W772829	LETE-CI-005	CIRUGIA	Marzo/septiembre
10	Telescopio 5mm/30°	Olympus	WA4KL530	W773408	LETE-CI-006	CIRUGIA	Marzo/septiembre
11	Insuflador de CO2	Olympus	UHI-4	7842808	EQLA-CI-018B	CIRUGIA/Sala V	Marzo/septiembre
12	Insuflador de CO2	Olympus	UHI-4	7842816	EQLA-CI-019B	CIRUGIA/sala VI	Marzo/septiembre
13	Cabezal de cámara	Olympus	CH-S400-XZ-E	7812857	EQLA-CI-019C	CIRUGIA	Marzo/septiembre
14	Cabezal de cámara	Olympus	CH-S400-XZ-E	7812858	EQLA-CI-019D	CIRUGIA	Marzo/septiembre
15	Cabezal de cámara	Olympus	CH-S400-XZ-E	7812859	EQLA-CI-019E	CIRUGIA	Marzo/septiembre
16	Cabezal de cámara	Olympus	CH-S400-XZ-E	7812860	EQLA-CI-018C	CIRUGIA	Marzo/septiembre
17	Cabezal de cámara	Olympus	CH-S400-XZ-E	7812861	EQLA-CI-018D	CIRUGIA	Marzo/septiembre
18	Videoprocesador	Olympus	OTV-S400	7711649	EQLA-CI-020	CIRUGIA/UROLOGIA	Marzo/septiembre
19	Fuente de luz	Olympus	CLV-S400	7711593	EQLA-CI-020A	CIRUGIA/UROLOGIA	Marzo/septiembre
20	Insuflador de CO2	Olympus	UHI-4	7842812	EQLA-CI-020B	CIRUGIA/UROLOGIA	Marzo/septiembre
21	Cabezal de camara	Olympus	CH-S400-XZ-EB		EQLA-CI-020C	CIRUGIA/UROLOGIA	Marzo/septiembre
22	Cabezal de cámara	Olympus	CH-S400-XZ-EB		EQLA-CI-020D	CIRUGIA/UROLOGIA	Marzo/septiembre
23	Telescopio 10mm/30°	Olympus	WA4KL130	W773717	LETE-CI-007	CIRUGIA/UROLOGIA	Marzo/septiembre
24	Telescopio 5mm/30°	Olympus	WA4KL530		LETE-CI-008	CIRUGIA/UROLOGIA	Marzo/septiembre
25	FUENTE DE LUZ XENON	OLYMPUS	CLV-180	7606561	TOEN-EN-005	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
26	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7676838	TOEN-EN-005	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
27	VIDEO GASTROSCOPIO CON ZOOM	OLYMPUS	GIF-Q160Z	2100075	VIGC-EN-006	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
28	VIDEO GASTROSCOPIO ULTRASONICO	OLYMPUS	GF-UCT140AL5	1300163	VIGC-EN-010	ENDOSCOPIA*	Marzo/septiembre



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

29	VIDEO GASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-H180	2602352	GAFC-EN-002	ENDOSCOPIA**	Marzo/septiembre
30	VIDEO COLONOSCOPIO	OLYMPUS	CF-Q160ZL	2200096	VICC-EN-004	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
31	VIDEO COLONOSCOPIO	OLYMPUS	CF-H180AL	2702300	COFC-EN-005	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
32	VIDEO DUODENOSCOPIO	OLYMPUS	TJF-160VF	2902897	DUFC-EN-004	ENDOSCOPIA**	Marzo/septiembre
33	FUENTE DE LUZ XENON	OLYMPUS	CLV-180	7214438	TOEN-EN-008	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
34	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-180	7205177	TOEN-EN-008 A	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
35	VIDEO GASTROSCOPIO	OLYMPUS	GIF-H180	2105791	VIGC-EN-013	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
36	VIDEO DUODENOSCOPIO	OLYMPUS	TJF-160VF	2103227	DUFC-EN-006	ENDOSCOPIA**	Marzo/septiembre
37	BRONCO VIDEOSCOPIO	OLYMPUS	BF-1T150	2800111	VBRC-UN-003	NEUMOLOGIA*	Marzo/septiembre
38	BRONCO VIDEOSCOPIO	OLYMPUS	BF-1T150	2800116	VBRC-UN-001	NEUMOLOGIA*	Marzo/septiembre
39	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	CV-150	7831918	VBRC-UN-001 A	NEUMOLOGIA	Marzo/septiembre
40	RINOFIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF-T3	1810150	BRFI-CO-001	CONSULTA	Marzo/septiembre
41	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLK-4	7831844	EQLA-OT-007D	OTORRINO	Marzo/septiembre
42	BRONCO FIBROSCOPIO	OLYMPUS	BF-3C40	2800255	BRFI-CO-001	CONSULTA	Marzo/septiembre
43	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	OTV-S7 PRO	7176617	TOEN-OT-007	CONSULTA	Marzo/septiembre
44	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-S40 PRO	7126197	TOEN-OT-007 A	CONSULTA	Marzo/septiembre
45	RINOFIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF-VT2	2040623	RINO-OT-001	OTORRINO	Marzo/septiembre
46	PROCESADOR DE VIDEO	OLYMPUS	OTV-S7 PRO	7176955	TOEN-OT-008	OTORRINO	Marzo/septiembre



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

47	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-S40 PRO	7126418	TOEN-OT-008 A	OTORRINO	Marzo/septiembre
48	LARINGO FIBROSCOPIO	OLYMPUS	LF-TP	1900915	VIFC-AT-002	ANESTESIA	Marzo/septiembre
49	LARINGO FIBROSCOPIO	OLYMPUS	LF-DP	2723369	BRFI-AT-004	ANESTESIA	Marzo/septiembre
50	ENDO EYE (VIDEOBRONCOSCOP IO)	OLYMPUS	LF-V	2211375	VIBI-AT-001	ANESTESIA	Marzo/septiembre
51	Procesador de Video	OLYMPUS	OTV-S7V	7582304	EQLA-CI-014 A	CIRUGIA	Marzo/septiembre
52	Cámara de Video	OLYMPUS	OTV-S7H-1NA-12E	7827378	EQLA-CI-016A	BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION UPA	Marzo/septiembre
53	Fuente de Luz	OLYMPUS	CLV-S40	7805093	EQLA-CI-016B	CIRUGIA**	Marzo/septiembre
54	Unidad de Insuflación	OLYMPUS	UHI-3	7800209	EQLA-CI-016C	CIRUGIA	Marzo/septiembre
55	Procesador de Video	OLYMPUS	CV-180	7885326	EQLA-CI-017	CIRUGIA	Marzo/septiembre
56	Fuente de Luz	OLYMPUS	CLV-180	7804348	EQLA-CI-017A	CIRUGIA	Marzo/septiembre
57	Unidad de Insuflación	OLYMPUS	UHI-3	7800279	EQLA-CI-017B	CIRUGIA	Marzo/septiembre
58	Videolaparoscopio HD	OLYMPUS	WA50013A	604570	EQLA-CI-017C	CIRUGIA	Marzo/septiembre
59	Lente 5 mm 0°	OLYMPUS	WA50372B	409989	EQLA-CI-017D	CIRUGIA	Marzo/septiembre
60	Cámara de Video	OLYMPUS	OTV-S7PROH-HD-12E	7804729	EQLA-CI-017E	CIRUGIA	Marzo/septiembre
61	Procesador de video	OLYMPUS	OTV-S7 PRO	7176617	TOEN-OT-007	CIRUGIA	Marzo/septiembre
62	Fuente de luz	OLYMPUS	CLV-S40 PRO	7126197	TOEN-OT-007A	CIRUGIA	Marzo/septiembre
63	Procesador de Video	OLYMPUS	OTV-S7V	7467463	EQLA-CI-013	Biología de la reproducción UPA	Marzo/septiembre
64	Cámara de Video	OLYMPUS	OTV-S7H-1NA-12E	7625076	EQLA-CI-013 A	CIRUGIA	Marzo/septiembre


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

65	Procesador de Video	OLYMPUS	OTV-S7V	7560667	EQLA-CI-014	CIRUGIA	Marzo/septiembre
66	Cámara de Video	OLYMPUS	OTV-S7H-1D-F08E	7513429	EQLA-CI-014 A	CIRUGIA	Marzo/septiembre
67	Procesador	OLYMPUS	CV-190	7406059	PRIM-UN-009	NEUMOLOGIA	Marzo/septiembre
68	Fuente de luz	OLYMPUS	CLV-190	7455380	FULU-UN-009	NEUMOLOGIA	Marzo/septiembre
69	Video broncoscopio	OLYMPUS	BF-1T180	2445070	VIBC-UN-002	NEUMOLOGIA	Marzo/septiembre
70	Videobroncoscopio	OLYMPUS	BF-1T180	2445194	VIBC-UN-003	NEUMOLOGIA	Marzo/septiembre
71	Videobroncoscopio	OLYMPUS	BF-1T150	2441364	VIBC-IT-004	NEUMOLOGIA	Marzo/septiembre
72	Procesador	OLYMPUS	CV-190	7843065	PRIM-EN-010	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
73	Fuente de luz	OLYMPUS	CLV-190	7880362	FULU-EN-010A	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
74	videogastroscoPIO	Olympus	GIF-H180	2105823	VIGC-EN-012	ENDOSCOPIA	marzo/septiembre
75	VideocolonoscoPIO	Olympus	CF-H180AN	2207953	VICC-EN-010	ENDOSCOPIA	Marzo / septiembre
76	VideocolonoscoPIO	Olympus	CF-H180AL	2209036	VICC-EN-016	ENDOSCOPIA	Marzo / septiembre
77	VideogastroscoPIO	Olympus	GIF-HQ190	2962582	VIGC-EN-019	ENDOSCOPIA	Marzo/septiembre
78	VideogastroscoPIO	Olympus	GIF-TH180	2400951	VIGC-EN-020	ENDOSCOPIA	MARZO/SEPTIEMBRE
79	VideogastroscoPIO ultrasonido	Olympus	GFUCT-160	1100014	ULEN-EN-002	ENDOSCOPIA	MARZO/SEPTIEMBRE

- II. **Resultado de la investigación de Mercado.-** De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía Olympus América de México, S.A. DE C.V. por ser una empresa afiliada, representante directo de fábrica y el único centro de servicio autorizado por Olympus Corporation en México para la reparación, mantenimiento y venta de accesorios para toda la línea de productos marca Olympus para la Republica Mexicana , lo cual avala con la carta firmada por el Director Ejecutivo Olympus Latin America Inc.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 15 de enero a 31 de diciembre de 2021.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Costo total de contrato de servicios (preventivos y correctivos): \$ 1, 757,474.83 M.N antes de IVA

Se solicita contrato de servicio de mantenimientos preventivos y correctivos para 79 equipos flexibles, endoscopia y laparoscopia con monto para correctivos con refacciones de acuerdo a lo especificado en la propuesta económica. El proveedor debe cumplir con los anexos técnicos establecidos a través del contrato correspondiente.

La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto 1

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica en 2 exhibiciones en los meses de junio y diciembre, posterior a la realización de los servicios de mantenimiento preventivos y los correctivos realizados en el periodo de facturación. El monto será \$878, 737.415 más los correctivos autorizados en el periodo.

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía con domicilio fiscal en:

Olympus América de México S.A. de C.V.
 Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 859, Piso 6 ofc.601
 Colonia Nápoles CP 03810
 Del. Benito Juárez
 Cd. de México
 Telf. (55) 90002255

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

IX. Se solicita la adjudicación directa a la empresa OLYMPUS AMERICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. por ser una empresa afiliada, representante directo de fábrica y el único centro de servicio autorizado por Olympus Corporation en México para la reparación, mantenimiento y venta de accesorios para toda la línea de productos marca Olympus para la República Mexicana , lo cual avala con la carta firmada por el Director Ejecutivo Olympus Latin America Inc., cuenta con personal calificado y capacitado por fabricante para el servicio técnico, así como con refacciones originales y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

El proveedor ha demostrado el cumplimiento oportuno de las cláusulas de contratos anteriores y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

Se concluye que no es conveniente contratar a empresas que no cuenten con personal capacitado por fabricante o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ puede comprometerse, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución.

Tomando como antecedentes a esta contratación la situación acaecida durante los primeros meses de 2020 por la Pandemia por COVID19 y de acuerdo a la situación del servicio de Endoscopia actualmente, se establecen las siguientes características de la contratación

- a) Se incluyen las refacciones que se requieran durante cualquier mantenimiento correctivo (menores, intermedios o mayores) para los equipos contemplados.
- b) Se incluye la realización de mantenimientos preventivos, acordes al uso y antigüedad de los equipos.
- c) Se busca dar continuidad a los programas de mantenimiento preventivo de equipos de diagnóstico, buscando garantizar el mayor tiempo de uso de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento para el usuario y paciente.
- d) Es importante mencionar que desde marzo 2020 a la fecha los equipos no fueron utilizados bajo el mismo nivel de exigencia, derivado de las medidas implementadas por el gobierno y las autoridades sanitarias para contención y disminución de contagios por COVID-19, así como la reconversión Institucional como Centro Covid durante los meses de abril-agosto del presente. Por lo que en 2020 no se realizó contratación y solo se atendió por llamada en el momento que los diferentes Departamentos usuarios reorganizaron labores, sin embargo se contempla que a inicio del 2021 aunque la carga de trabajo no sea tan extenuante, si se contemplan daños a los equipos y requerimientos de revisión, ya que la atención de pacientes será ofrecida paulatinamente a los pacientes del Instituto, por lo anterior se busca continuar ofreciendo equipos en óptimas condiciones de uso.
- e) En relación a los precios presentados y tomando como referencia el contrato último celebrado entre el proveedor y la Institución, se tiene un incremento de 16% al respecto de la póliza anterior (2019), lo cual resulta ser el precio mejor a ofertar y para ello se solicitó la carta que lo respalde,
- f) La solicitud de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivos con refacciones incluidas permitirá contar con un tiempo de respuesta más eficiente por parte del proveedor y el cumplimiento de criterios de servicio y tiempos de respuesta especificados en la propuesta.
- g) Se formaliza los préstamos de ciertas series de equipos en caso de ser necesaria, en caso de que los tiempos de reparación sobrepasen el tiempo mencionado en la propuesta.
- h) Se tiene una relación fija de precios de las refacciones más comúnmente usadas en el tipo de equipos amparados que al estar bajo contrato tiene un costo menor.
- i) Se ofrece capacitación en el proceso de limpieza y desinfección, así como en el manejo correcto como valor agregado. El cual será ofertado por el proveedor durante la vigencia, siendo estos cursos accesibles a personal usuario o de ingeniería biomédica y será impartido en instalaciones del proveedor.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA** ya que se ratifica que la opción de contratar una póliza con inclusión de refacciones acordes al tipo de equipos, frecuencia de uso y antigüedad permite obtener las mejores condiciones económicas para el Instituto, para ratificar esto se solicitó al proveedor carta que sustente el precio ofertado como el mejor que pueden ofrecer considerando la calidad de los servicios solicitados.


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

También permitirá que los servicios a contratar se obtengan en el menor tiempo posible al contratarlos mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el **(Artículo 41, fracción I)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo de indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

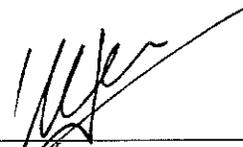
Eficiencia ya que se colabora en el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, ya que se cuenta con el equipo funcionando la mayor parte del tiempo, con servicio y refacciones originales, tiempos de reparación acotados e imparcialidad porque se persigue el beneficio de los pacientes antes que contar con contratos con proveedores que no podrán cumplir con las cláusulas del contrato de prestación de servicios del INNSZ. Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2000, ISO9001:2008 y actualmente ISO9001:2015 el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

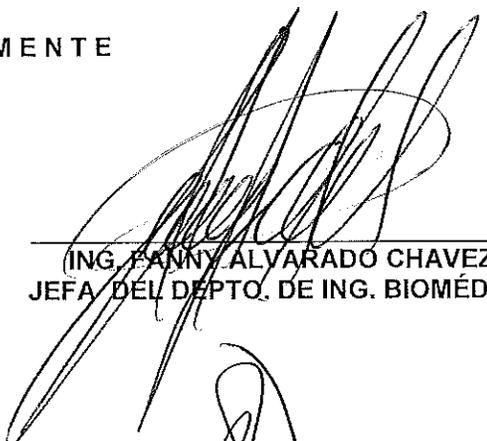
X. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

ATENTAMENTE


 DR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO DÍAZ
 DIRECTOR DE CIRUGÍA


 ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ
 JEFA DEL DEPTO. DE ING. BIOMÉDICA


 DR. FRANCISCO VALDOVINOS ANDRACA
 JEFE DEL DEPTO. DE ENDOSCOPIA


 DR. VICTOR ACOSTA NAVA
 JEFE. DEL DEPTO. DE ANESTESIA


 DRA. JAQUELINE RAMIREZ ANGUIANO
 JEFA DEL DEPTO. DE
 OTORRINOLARINGOLOGÍA


 DR. EDUARDO RIVERO SIGARROA
 JEFE. DEL DEPTO. DE TERAPIA
 INTENSIVA